

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
VEGACHÍ - ANTIOQUIA  
Once (11) de Enero de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 0002

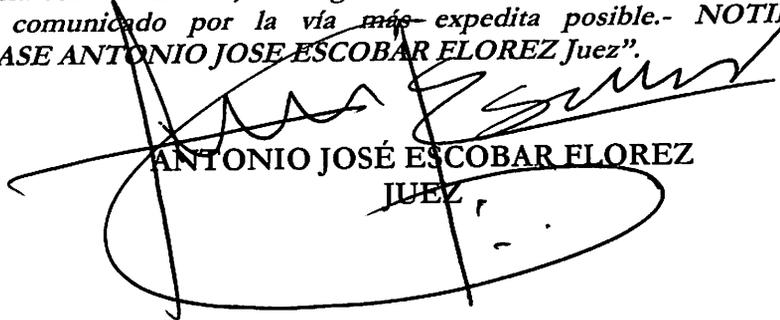
Señores  
DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES  
ADMINISTRACION JUDICIAL  
Edificio José Félix de Restrepo  
Carrera 52 N° 42 - 73 piso 26  
La Alpujarra  
Medellín, Antioquia

RADICADO	05858 40 89 001 - 2018 0304-00
TRÁMITE	Constitucional de tutela
ACCIONANTE	RUBEN SANTIAGO RENDON ORTIZ
ACCIONADO	INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO DE YOLOMBÓ, ANT.

Mediante auto No. 978 de fecha 26 de Diciembre de 2018, proferido al interior de la acción de la referencia por el titular de este Despacho, se ordenó lo que a continuación se relaciona:

*"(...)Visto el anterior informe secretarial, y por reunir los requisitos contemplados en el Art. 86 de la Constitución Política en armonía con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, se ADMITE la acción de tutela incoada por el Señor RUBEN SANTIAGO RENDON ORTIZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.111.745 de Yolombó, Antioquia, quien actúa en nombre propio, en contra de la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA representado legalmente por la Dra. GABRIELA MARIA BARRERA (e).- En tanto lo anterior se dispone integrar el contradictorio de manera íntegra convocando a la misma litis al conjunto de sujetos que posiblemente puedan resultar afectados con la decisión que en derecho se tome. Para lo anterior se ordena vincular por pasiva al presente proceso judicial al MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA, representado por el Sr. AMADOR PEREZ, también se ordena vincular a la Dra. LINA BERRIO, abogada del accionante en el procedimiento administrativo, a los agentes de tránsito CAMPIÑO HURTADO y VALENCIA CIFUENTES, al señor LEONARDO RUA PEREZ, a la señora CLAUDIA MARIA RENDON y a la señora YARLEDY CARDONA, quienes podrían resultar afectados con la decisión que al respecto se imparta. En caso de no lograr notificar a la totalidad de los sujetos llamados a conformar el contradictorio se ordena además su emplazamiento por el término de Un (01) día tanto en la página web de la rama judicial como en la secretaría de este Despacho y la del alcalde del municipio de Yolombó, Antioquia.- En consecuencia, se dispone dar trámite legal a la presente acción constitucional y practicar las pruebas tendientes a resolver de fondo, la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por el actor.- Córrasele traslado a la entidad accionada de la presente demanda, por el término de dos (2) días a efectos de que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción, para lo cual se aportará copia de la tutela con sus anexos, como garantía del derecho de defensa y contradicción. Envíese comunicado por la vía más expedita posible.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE ANTONIO JOSE ESCOBAR FLOREZ Juez".*

Atentamente,

  
ANTONIO JOSÉ ESCOBAR FLOREZ  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Vegachí-Antioquia, Once (11) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Oficio No. 0001

Señor:

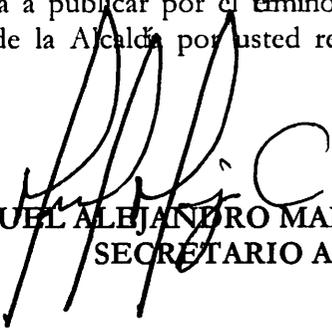
**AMADOR PEREZ**  
**ALCALDE DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA**  
**VINCULADO**

<b>PROCESO</b>	<b>ACCION DE TUTELA</b>
<b>RADICADO</b>	<b>05 858 40 89 001 2018-00304 00</b>
<b>ACCIONANTE</b>	<b>RUBEN SANTIAGO RENDON ORTIZ</b>
<b>ACCIONADO</b>	<b>INSPECCION MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>ADMITE TUTELA</b>

Comunico, este Despacho a la fecha de hoy solo ha logrado comunicar de la acción de tutela de referencia a la Inspección de Policía de Yolombó, a la abogada Lina Berrio y a su dependencia en la fecha de hoy.

Por lo anterior se le insta a publicar por el término de Un (01) día en un lugar visible de la secretaría del Despacho de la Alcaldía por usted representada el edicto emplazatorio que a continuación se relaciona.

Cordialmente,

  
**MANUEL ALEJANDRO MANJARRES CORREA**  
**SECRETARIO AD-HOC**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VEGACHI-ANTIOQUIA

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O

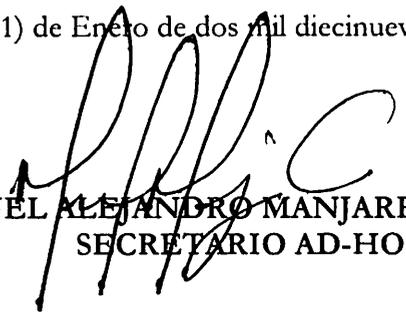
EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VEGACHI -ANTIOQUIA

E M P L A Z A:

A los agentes de tránsito **CAMPIÑO HURTADO** y **VALENCIA CIFUENTES** que prestan sus servicios al municipio de Yolombó, Antioquia, al señor **LEONARDO RUA PEREZ**, a la señora **CLAUDIA MARIA RENDON** y a la señora **YARLEDY CARDONA**; para que comparezca a notificarse de la admisión de la acción de tutela presentada por el señor **RUBEN SANTIAGO RENDON ORTIZ**, en contra de la **INSPECCION DE POLICÍA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, ANTIOQUIA**, tramitado bajo el radicado Nro. **2018-00304**, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Vegachí-Antioquia, Despacho que se localiza en la Calle 51 No. 49 – 04 Barrio Las Palmas, Tel: (4) 8305362, donde se les requiere para enterarles del auto No. 978 fechado el día Veintiséis (26) de Diciembre de 2018, por medio del cual se admitió la acción de tutela presentada.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido a más tardar transcurrido Un (01) día después de la publicación de este edicto y además que si el sujeto emplazado no comparece se le nombra Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Vegachí-Antioquia, Once (11) de Enero de dos mil diecinueve (2019)

  
MANUEL ALEJANDRO MANJARRES CORREA  
SECRETARIO AD-HOC